

Expediente: **1523/15**

Carátula: **RUIZ ALMARAZ HUGO RAMIRO Y OTRA C/ LAGARDE DANIEL MARIA (H) Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20107926853 - LAGARDE, DANIEL MARIA (H)-DEMANDADO

20143879004 - ALMARAZ DE RUIZ, MARIA JOSEFINA-ACTOR

20107926853 - LAGARDE, DANIEL MARIA-DEMANDADO

20144805675 - NIEVA, CESAR RAMON-PATROCINANTE

20107926853 - POSSE CUEZO, EDUARDO ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20143879004 - TOLEDO DUMEYNIEU, MARCOS ROBERTO GASTON-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - IACONO, ANA MARIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ARTE SOL Y AGUA, -DEMANDADO

20144805675 - RUIZ ALMARAZ, HUGO RAMIRO-APODERADO COMUN DE LA PARTE ACTORA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1523/15



H106038410040

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "RUIZ ALMARAZ HUGO RAMIRO Y OTRA c/ LAGARDE DANIEL MARIA (H) Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL - - VIENE DEL JUZ. CIVIL Y COM. COMUN 4° NOM.- INCOMPETENCIA". Expte. N° 1523/15.

En el día de la fecha presento a despacho dando cumplimiento con lo ordenado en fecha 27/12/2024 informando que las partes realizaron los siguientes ofrecimientos probatorios:

PARTE ACTORA:

CD N°1: DOCUMENTAL: ofreció constancias de autos. Producida

CD N°2: INSTRUMENTAL: ofrecio prueba documental acompañada con el escrito de demanda. Producida.

CD N°3: INFORMATIVA: se solicito se libre oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la IV nominación, a fin de que remita la causa "RUIZ ALMARAZ HUGO RAMIRO Y OTRA s/ ASEGURAMIENTO DE PRUEBA. EXPTE: 2746/12". Producida. (para acumular)

CD N°4: INFORMATIVA: se solicitó se libre oficio a la Dirección de Comercio Interior a fin de remita Expte: 426/311-RA-12 de audiencia de conciliación de fecha 13/02/2012. Producida.

CD°5: INFORMATIVA: se ofrecio se libre oficio al Registro Civil de Estado y Capacidad de las personas a fin de que remita actas de nacimiento de Hugo Ramiro Ruiz Almaraz y Maria Cecilia Ruiz Almaraz. Producida.

PARTE DEMANDADA:

Asimismo informo que conforme a lo manifestado por personal del mostrador y el funcionario a cargo de la búsqueda, Secretario Diego González, los cuadernos de pruebas de ofrecidos por el demandado no fueron habidos, por lo cual no se dió cumplimiento con lo ordenado en el punto 5) de decreto de fecha 29/05/2024. Es cuanto puedo informar. Secretaría.- ICDCM

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2025.

- 1) Agréguese y téngase presente el informe actuarial que antecede.
- 2) Procédase a la reconstrucción de los cuadernos probatorios del demandado (art. 164 CPCC inc.1°). Atento a lo normado por el art. 164 inc. 2°, CPCC, intímese al demandado para que dentro del plazo de cinco días presente las copias de los escritos de ofrecimientos probatorios, documentos y diligencias que obraren en su poder a los fines de la reconstrucción de los mismos.
- 3) A lo demás: oportunamente.- ICDCM - 1523/15

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.